



ACUERDO No. CSJBOYA24-66

16 de mayo de 2024

“Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de procesos al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 16 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO QUE

Esta Corporación realizó seguimiento de la situación de congestión que se registra en el Juzgado Segundo Laboral de Tunja, generada por la alta carga laboral y por las dificultades organizacionales que se han presentado en la secretaría desde hace varios años. Atendiendo a la situación planteada, mediante Acuerdos CSJBOYA23-131 y CSJBOYA24-3 este Consejo Seccional ordenó como medida, la exoneración de acciones de tutela al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, lo cual ha contribuido a mejorar el rendimiento del despacho conforme se estableció con reporte estadístico correspondiente al primer trimestre de 2024. Sin embargo, la medida adoptada no es suficiente para superar el estado de congestión que se presenta.

Por lo tanto, analizadas las estadísticas SIERJU reportadas por el despacho y con el fin de garantizar una pronta, cumplida y eficaz administración de justicia, así como para mejorar los tiempos de respuesta en los procesos, el clima organizacional y la salud ocupacional de los servidores judiciales que integran ese Juzgado, es necesario adoptar medidas con el fin de lograr que el despacho cuente con una carga razonable; por ende es preciso proceder a la exoneración del reparto de procesos.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, con el fin de superar el estado de congestión del despacho y garantizar una efectiva prestación del servicio de administración de justicia, en razón a la carga que tiene el juzgado y la labor de organización requerida, encuentra que es viable exonerar de reparto de procesos al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, entre el primero de junio y el 30 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive. Exceptuándose de la medida, el reparto para la compensación de los procesos por impedimento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar, temporalmente, del reparto de procesos al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, por el periodo comprendido entre el primero junio y el 30 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive. Exceptuándose de la medida el reparto para la compensación de los procesos por impedimento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida el despacho judicial recibirá proceso en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja y al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

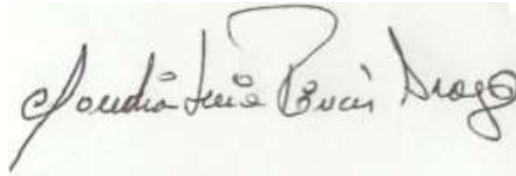
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-66 del 16 de mayo 2024. Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de procesos al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja

y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web Seccional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Lucía Rincon Arango', is centered on the page. The signature is written in a cursive, flowing style.

CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

DI/GA/LCRO Aprobado en sesión del 16 de mayo de 2024.***